



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 31 - SECRETARÍA NRO. 62

POR DOS (2) DÍAS. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31, a cargo del Dr. Sebastián I. SANCHEZ CANNAVO. Juez SUBROGANTE, Secretaria N° 62, a cargo del Dr. Gustavo FERNANDEZ, sito en calle Montevideo N° 548, 8° Piso, CABA, hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar> por intermedio del Martillero Vicente Mario COZZA, CUIT, N° 20-12530182- 8, (Celular N° (221) 5455305), Correo Electrónico: vicentelivi@hotmail.com en autos "JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIMONIALES S.A. s/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE SITO EN LA CALLE SAN MARTÍN 483, Piso 11 - UF 20 y 25, CABA" - Expte. COM 24113/2023-INCIDENTE N° 1, sobre lo siguiente: 1) Por un lado el 100% del Inmueble Ubicado en la calle San Martin N° s469/473/483, e/ Avda. Corrientes y Lavalle de esta ciudad, a saber: Matrícula 14-791/25, Circ.: 14; Sec.: 1; Manz.: 37; Parc.: 9A; para Unidad Funcional N° 25, Ubicada en el Piso 11, y sus Unidades Complementarias: ?III, ubicada en el Tercer Subsuelo; V, Ubicada en el Cuarto Subsuelo; y XXVIII, Ubicada en la Planta Baja en block con los 5 (cinco) equipos de aire acondicionados (conf. Resolución de pág. 296).- Descripción del bien: U. F. N° 25, Deshabitada, destinada para Oficina, según constatación, consta de Recibidor; Amplio Sector de Oficina, de aprox. 23 mts. X 9 mts; Salas de Reuniones y de Archivos, en buen estado de edificación y en regular estado de conservación; Sup. Cubierta: 178,38 mts, descubiertos; 42.25 mts, total; 220,63 m2; y posee tres U, COMP. XIII: situada en el tercer subsuelo, 12,02 m2 (Cochera N° 6); U. COMP. V: situada en el cuarto subsuelo, Sup. 172,91 m2; y U, COMP. XXVIII: situada en P/Baja, (recepción), Sup. 4,82 m2.- la BASE para la Venta de la U.F. N° 25 y sus (TRES) U. COMP.: XIII, Ubicada en el tercer subsuelo; V, Ubicada en el cuarto subsuelo ? XXVIII, Ubicada en la planta baja del Inmueble ubicado en la calle San Martin N° 458/473/483, e/ Avda. Corrientes y Lavalle de esta ciudad, en block con los 5 aires acondicionados (2 marca Surrey y 3 marca BGH, inventariados en pág. 243/244) La BASE es de U\$S 150.800.- (conf. Resolución de pág. 296); y 2) Por otro lado, Los Bienes Muebles situados en el Piso 11, que obran en el inventario de la pág. 243/245, (con excepción de los 5 aires acondicionados), se subastaran en block y en el estado en que se encuentran, mencionados precedentemente y con la salvedad de que los gastos -desmonte- de la caja fuerte serán a cargo del Comprador en Subasta. BASE: \$ 250.000.- (conf. Resolución de pág. 296) y para el caso de que se adjudique el bien Inmueble y fracase la venta de los muebles dispongo que los mismos salgan a la venta en un nuevo llamado con una BASE de \$ 10.000.- para lo cual se deberá solicitar otra fecha a la Oficina de Subasta a los efectos de que la puja de la segunda Subasta con la mencionada BASE, comience el día de finalización de la primera en caso -claro esta- de que esta fracase. Ambas Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles. FECHA DE INICIO: 27 de marzo de 2026 a las 09:00hs., FECHA DE FINALIZACION: 13 de abril de 2026 a las 09:00hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la Subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta Subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 20 de marzo de 2026 a las 09:00hs.). Conforme lo ordenado por V.S. y para el caso de que se adjudique el bien inmueble y fracase la venta de los muebles se dispone que los mismos salgan a la venta en un nuevo llamado con una BASE de \$ 10.000.- FECHA DE INICIO: 30 de abril de 2026 a las 09:00 hs., FECHA DE FINALIZACION: 14 de mayo de 2026 a las 09:00hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la Subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas



Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta Subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 27 de abril de 2026 a las 09:00 hs.). Ambas subastas se realizarán de forma electrónica en el “Portal de Subastas Electrónicas Judiciales” que funciona en el sitio web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a cargo de la Oficina de Subastas Electrónicas Judiciales según disposiciones del Reglamento de Subastas Judiciales aprobado por Acordada CSJN N° 15/2025. Quienes pretenden participar como oferentes deberán estar previamente empadronados en el “Registro General de Subastas Electrónicas Judiciales” según procedimiento previsto en los arts. 3,5,6,7,8,9, y10 del reglamento antes referido. Asimismo, deberán inscribirse como postores en la Subasta en cuestión a través del formulario respectivo obrante en el “Portal de Subastas Electrónicas Judiciales” designado como “Ficha de inscripción como postor” con una antelación mínima de Tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración. En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura. La formulación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones aquí fijados y disposiciones contenidas en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de los autos, de esta resolución y de las que se dicten en relación con la Subasta decretada. En virtud de que ha fracasado la Primera Subasta del Inmueble y de Bienes Muebles por falta de postores ver pág. 167/176, no corresponde realizar constatación alguna, pues la misma ya fue realizada por el Martillero de Intervención: Sr. Vicente M. COZZA, El Comprador de los Bienes Muebles deberá abonar en el acto del remate: El Precio total de la Compra; 0,25% de Arancel de la C.S.J.N., según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335-”Corte Suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord. 10/99” CBU: 0290005610000001592389; 10% de comisión del Martillero; IVA 21%; Sellado de ley; En la Cuenta Judicial en Pesos: 2-031-062-884-18-5; CBU Judicial 02900759-01255088400186; El Comprador de los bienes Inmuebles abonará en moneda U\$S el 30% en concepto de Señá; Comisión del martillero del 3%; 0,25% de Arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN -0500/335-”Corte Suprema DE Justicia de la Nación Dir. Adm, Dep. acord, 10/99” en la cuenta corriente especial CBU: 0290005610000001592389; y Sellado de ley; cuyos comprobantes deberán presentarlos de ambos remates, dentro del tercer día de finalizada la subasta, en autos, conjuntamente con la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor, copia del DNI, constancia de CUIT y procederá a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Cuenta Judicial en Dólares: 62-031-062-914-561-2, CBU Judicial: 02900759-11255091405614; ya abierta en el Banco de la Ciudad de Bs, As. -Sucursal Judicial- a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones. El saldo de precio del Inmueble deberá ingresarse en la cuenta identificada precedentemente dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo al adquirente y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cfr. Art 580 y 584 del CPCCN). La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el periodo de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto según cuadro de tramos de pujas determinando previamente sobre el valor de la base que se fije, incrementado en un 5% para cada tramo (art. 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales). En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (art. 21 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales). Si el vencedor de la subasta no integra el precio y fuere declarado postor remiso, en caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta. Si las ofertas no fueren iguales o mayores al 95% de la primera podrá invitarse, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere



acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor. La entrega de posesión del bien a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del saldo de precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante mandamiento a diligenciar dentro de los 10 días, bajo apercibimiento de tenerla por producida en forma ficta. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fecha de toma de posesión si esta fuere anterior, estarán a cargo del adquirente las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, mas no responderá por las que se hayan devengado con anterioridad a ese momento. Se encuentra a cargo del adquirente las sumas que correspondan pagarse por impuesto a la transferencia. Dispónese que el Comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en el caso de que no le hiciere, y fuera rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los interés que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Para el caso de que el adquirente eventualmente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas del planteo, el cual será rechazado "in limine", ante la sola comprobación de la falta de tal recaudo. También hará saber antes de la realización de la subasta que el IVA, no integra el precio obtenido en ella. Asimismo, se hace constar que las deudas que registre el Inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de fecha anterior al decreto de quiebra, deberán ser reclamadas por la vía correspondiente. En cuanto a las posteriores a tal fecha y hasta que el comprador haya podido razonablemente tomar posesión del bien que se establece en un máximo de diez días desde declarado adquirente, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del sindico y serán satisfechos a tenor de lo dispuesto por el art. 240 L.C.Q. con respecto a los posteriores a la toma de posesión, será a cargo del Comprador. Los bienes se remataran en el estado en que se encuentran, señalándose que, habiéndoselo exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series. El desmonte, de los bienes muebles, acarreo, traslado y flete estará a cargo y costo del Adquirente. Queda prohibida la compra por poder, así como la ulterior cesión de Boleto que se extiende y cualquier operatoria tendiente a que el bien sea adquirido en el acto de cada subasta por una persona diferente a quien resulte adjudicatario (vencedor) en el acto de cada subasta. EXHIBICION DE LOS BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES, LOS DIAS JUEVES 12 Y VIERNES 13, DEL MES DE MARZO DE 2026, DE 10,30 Hs. a 12,30 Hs.- La deuda total por Expensas que registra la Unid. Func. N° 25 a subastar en autos, del Edificio de calle San Martin N° 483, DE CABA, al día 10 de Febrero de 2026, incluidas las expensas del mes de Enero/2026, asciende a \$ 25.714.232,25.- Cualquier dato de interés consultar al Juzgado, o al Martillero de intervención.- Buenos Aires, a los 19 días del mes de febrero de 2026. Dr. Gustavo FERNANDEZ.- Secretario.- Sebastián I. Sánchez Cannavó Juez - Gustavo Daniel Fernández Secretario

e. 23/02/2026 N° 8914/26 v. 24/02/2026

Fecha de publicacion: 23/02/2026